



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10837

Visto:

La Ordenanza N°10.802, emitida por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de abril de 2021, y..

Considerando:

Que, mediante la ordenanza referida en el visto el Honorable Concejo Deliberante otorga el beneficio de cordón amarillo a la Sra. Elva Haidée Figueroa en el domicilio que la interesada suministrara mediante la Nota F-68 del Libro 71 a este Cuerpo Legislativo, en calle Santa Teresita N° 1.742.

Que, pasadas las actuaciones al Departamento de Notificación e Intimaciones de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y, habiéndose constituido el notificador en el domicilio indicado, se constata que los vecinos desconocen a la titular del beneficio, conforme se acredita en la cedula de notificación N° 5885 acompañada a Foja N° 11.

Que, a Foja N° 15, la Dirección de Seguridad informa que ratificado el D.N.I. de la solicitante resulta evidente el error en la dirección consignada al inicio del expediente, adjuntando a Foja N° 16 constancia de Padrón Electoral con los datos de la titular donde se verifica el domicilio correcto, sito en calle Santa Teresita N°1.642.

Que, a Fojas 17 son elevadas las actuaciones al H.C.D., a los efectos de rectificar o ratificar la Ordenanza N°10.802.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Rectifíquese la dirección del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 10.802: "Autorícese a la Sra. Elva Haydeé Figueroa, a señalar por una extensión de siete (7) metros lineales, mediante pintura color amarilla, el cordón frente a la puerta de su domicilio ubicado en calle Santa Teresita N° 1.742, según lo solicitado mediante la Nota F-68 del Libro 71" quedando el mismo de la siguiente manera: "**Autorícese a la Sra. Elva Haydeé Figueroa, a señalar por una extensión de siete (7) metros lineales, mediante pintura color amarilla, el cordón frente a la puerta de su domicilio ubicado en calle Santa Teresita N° 1.642, según lo solicitado mediante la Nota F-68 del Libro 71"**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Rectifíquese la dirección del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 10.802, para su correcta notificación en el domicilio de calle Santa Teresita N° 1.642, de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10837 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno